

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2019-00305
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTES: JEIMY DEL ROSARIO TORO ZAMUDIO Y OTROS
DEMANDADOS: CRUZ BLANCA EPS Y OTROS

Cumplido lo ordenado en auto del 30 de agosto de 2023 (ítem 30), se
DISPONE:

Reconocer personería a la abogada LIZETTE DANIELA RODRÍGUEZ como apoderada judicial de la demandada SALUDCOOP EPS ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN hoy LIQUIDADA, en los términos y para los fines del poder conferido y allegado con correo electrónico del 01/09/2023 (ítem 31).

Negar la solicitud elevada por dicha demandada en el ítem 23 de terminación del proceso en su favor, toda vez que por su liquidación están llamados al proceso sus sucesores procesales, respecto de quienes la sentencia producirá efectos así no concurren, conforme lo establece el art. 68 del C.G.P.

Reconocer personería a la sociedad RAMOS & VALENZUELA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. como apoderada judicial de la demandada CRUZ BLANCA EPS EN LIQUIDACIÓN hoy LIQUIDADA, en los términos y para los fines del poder conferido y allegado en correo electrónico del 05/09/2023 (ítem 32) pudiendo actuar en su nombre la abogada JENNY PAOLA SANDOVAL PULIDO.

Se reconoce personería jurídica a la abogada ALEXANDRA ACOSTA PEÑA como apoderada judicial sustituta de la citada demandada, en los términos y para los fines del poder de sustitución aportado mediante correo electrónico del 11/10/2023 (ítem 36).

De otro lado, se toma nota que la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. -ESIMED S.A.- no contestó la demanda ni formuló excepciones.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adc59e1340c6c8d49214ba0bb5ee7df9542fe799b20b8908adad7cb7041c3c3a**

Documento generado en 22/02/2024 04:16:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>